

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/54/2021 Y SUS ACUMULADOS, INTERPUESTO POR EL C. CÁNDIDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS, por su propio derecho y ostentando el cargo de Comisariado del Ejido indígena Santa Cruz, **EN CONTRA DEL: "ACUERDO DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2020 TOMADO POR ESTE COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL Y MEDIANTE EL QUE DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR LA COALICIÓN SI POR SAN LUIS PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN S.L.P." (sic); DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 03 tres de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4º párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 36 fracción II, 44 fracción III y XXI, y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a esta instancia local, la **SENTENCIA** de fecha 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente **SUP-REC-483/2021 y acumulado SUP-REC-484/2021**, cuyos puntos resolutivos establecen: "**PRIMERO.** Se **acumula** el recurso de reconsideración SUP-REC-484/2021 al SUP-REC-483/2021, por ser éste el primero en recibirse en esta instancia jurisdiccional. **SEGUNDO.** Se **desechan de plano** las demandas de los recursos de reconsideración."

CUARTO. - Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe".

**LIC. FRANCISCO MIGUEL HERNÁNDEZ GALINDO.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**